REQUISITOS PARA EMPRESAS DE INSTALACION Y MONITOREO DE ALARMAS

PARA EMPRESAS UNIPERSONALES

1° CARPETA:

- **NOTA ESTILO: Dirigida la DIRECCION REPAR –REPRIV solicitando el alta de la Empresa (Nombre de la Sociedad), datos de la misma donde detalle:**

-Nombre de fantasía.
-C.U.I.T de la Empresa.
-Domicilio Legal.
-Domicilio Comercial.
- Número de Teléfono.
-Correo Electrónico de la Empresa.
-Datos personales del Propietario (Cónyuges e Hijos – Nombre Y Apellido, Nacionalidad, N° de -D.N.I, Fecha de Nacimiento, Profesión) firmada al pie con aclaración y N° de D.N.I.
-Designar Director Técnico de la Empresa según las exigencias que constan en la ley 6441/97.-

Norma Legal	Requisitos	Observaciones
Art.7°, inc A	**SOLICITUD DE ALTA DE LA EMPRESA**, Datos de la empresa, Datos personales y datos familiares. Firmada por el Propietario.-	
Ley 6441 Art. 7° inc A	**INSCRIPCION EN R.P.C**. (Registro Público de Comercio) o **D.P.J** (Dirección de Persona Jurídica) – Original y Copia.-	
Art.7°, inc A	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REINCIDENCIA** del Propietario.-	www.dnrec.gov.ar
	DNI : Traer copia para Certificar.-	
	DECLARACION JURADA POR INHABILIDADES.-	REPRIV o descargar el formulario de la web
	CO.NA.DEP (DNI y certificado de servicios).-	DDHH BsAs
Ley 6441 Art. 7° Inc.F	**SEGURO DE CAUCION $151.430** (valor año 2021) a favor Gobierno de Mendoza - Ministerio de Seguridad - Dirección REPRIV.- **CUIT: 30-99927998-4** **Como consecuencia del incumplimiento por parte de este último de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias vigentes que se especifican a continuación:** **LEY N° 6441 – DECRETOS N° 1320/97 Y 1954/97 – EXPEDIENTE N° 0000512-F-98-00100, RESOLUCION N° 887/6 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1998 FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA PRIVADA DE VIGILANCIA.-**	
	NOTA SOLICITANDO LA INSPECCION de REPRIV al local comercial.-	**Código 344 Para Inspección**

	CONTRATO DE LOCACION O COMODATO (Original y Copia).-	
Ley 6441 Art. 33° inc C, 2do. Párrafo	**Croquis del Local Externo (1) e Interno (2).-** 1° Entre calles y altura municipal 2° Interno con divisiones	
	HABILITACION MUNICIPAL: Constancia Provisoria con Informe de la inspección realizada por parte de la Municipalidad al Local.-	
	COMPROBANTE DE AFIP.-	
	COMPROBANTE DE A.T.M.-	
Ley 6441/97 art. 8) inc. e)	**CODIGO 562** (canon anual por funcionamiento)	**Canon Anual**
	CODIGO 340 POR HABILITACION DE EMPRESA.-	
	NOTA INFORMATIVA:DONDE CONSTE LOS CIUDADANOS QUE VAN A OCUPAR EL CARGO DE **DIRECTOR TECNICO** (DATOS PERSONALES Y TELEFONO)	
Ley 6441 art. 24°	**MODELOS DE UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO** (Fotos de Frente, Perfil, Espalda y logo).- *Art. 24 - Las empresas autorizadas no podrán utilizar las menciones "República Argentina", "Provincia de Mendoza", "Policía ", "Policía Privada" o "Policía Particular", ni asimismo sellos, escudos, uniformes, siglas, o denominaciones similares a las oficiales que son utilizadas por las Fuerzas Armadas y de Seguridad que pudieran inducir a error o confusión a quienes les sean exhibidas haciéndose suponer tal carácter. Asimismo no podrán utilizar nombres, denominaciones o siglas autorizadas a otras empresas cuando éstas se encuentren en actividad.	**Código 134**
	Una caja archivo plástico A4 color azul.-	

PARA SOCIEDADES COMERCIALES (S.A – S.R.L – S.A.S)

1° CARPETA:

- **NOTA ESTILO: Dirigida la DIRECCION REPAR –REPRIV solicitando el alta de la Empresa (Nombre de la Sociedad), datos de la misma donde detalle:**

- Nombre de fantasía.
- C.U.I.T de la Empresa.
- Domicilio Legal.
- Domicilio Comercial.
- Número de Teléfono.

- Correo Electrónico de la Empresa.
- Datos personales de los Propietarios (Conyuges e Hijos – Nombre Y Apellido, Nacionalidad, N° de D.N.I, Fecha de Nacimiento, Profesión) que figuren en el acta constitutiva firmada al pie con aclaración y N° de D.N.I.
- Designar Director Técnico de la Empresa según las exigencias que constan en la ley 6441/97.-

Norma Legal	Requisitos	Observaciones
	SOLICITUD DE ALTA DE LA EMPRESA, Datos de la empresa, Datos personales y datos familiares. Firmada por los Propietarios.-	
Ley 6441 Art. 7° inc B pto. 2	**CONTRATO SOCIAL** (Copia Certificada por Escribano).-	
Ley 6441 Art. 7° inc B pto. 2	**INSCRIPCION EN R.P.C**.(Registro Público de Comercio) o **D.P.J** (Dirección de Persona Jurídica) – Original y Copia.-	
Dec. 1320 An.1, Art. 3° inc D	Ultimo Balance Aprobado con Informe Contable Aprobado por **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS**.-	
Ley 6441 Art. 7° inc B pto. 4	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES REINCIDENCIA** de los propietarios que figuren en el Acta Constitutiva.-	www.dnrec.gov.ar
Art. 7, inc B	**DNI** : Traer copia para Certificar.-	
LEY 7421	**CO.NA.DEP** (DNI Y certificado de servicios).	REPRIV
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA (Registro Civil).-	
	DECLARACION JURADA POR INHABILIDADES.-	REPRIV
Ley 6441 Art. 7° Inc.F	**SEGURO DE CAUCION $151.430** (valor año 2021) a favor Gobierno de Mendoza - Ministerio de Seguridad - Dirección REPRIV.- **CUIT: 30-99927998-4** **Como consecuencia del incumplimiento por parte de este último de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias vigentes que se especifican a continuación:** **LEY N° 6441 – DECRETOS N° 1320/97 Y 1954/97 – EXPEDIENTE N° 0000512-F-98-00100, RESOLUCION N° 887/6 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1998 FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA PRIVADA DE VIGILANCIA.-**	
	NOTA SOLICITANDO LA INSPECCION de REPRIV al local comercial.-	**Código 344** **Para Inspección**

	CONTRATO DE LOCACION O COMODATO (Original y Copia).-	
Ley 6441 Art. 33° inc C, 2do. Párrafo	**Croquis del Local Externo (1) e Interno (2).-** 1° entre calles y altura municipal 2° interno con divisiones	
	HABILITACION MUNICIPAL: Constancia Provisoria con Informe de la inspección realizada por parte de la Municipalidad al Local.-	
	CODIGO 340 POR HABILITACION DE EMPRESA.-	
Ley 6441/97 art. 8) inc. e)	**CODIGO 562** (canon anual por funcionamiento)	**Canon Anual**
	COMPROBANTE DE AFIP.-	
	COMPROBANTE A.T.M (ex D.G.R).-	
	NOTA INFORMATIVA: DONDE CONSTE LOS CIUDADANOS QUE VAN A OCUPAR EL **CARGO DE DIRECTOR TECNICO** (DATOS PERSONALES Y TELEFONO).-	
Ley 6441 art. 24°	**MODELOS DE UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO** (Fotos a color de Frente, Perfil, Espalda y logo).- ***Art. 24 - Las empresas autorizadas no podrán utilizar las menciones "República Argentina", "Provincia de Mendoza", "Policía ", "Policía Privada" o "Policía Particular", ni asimismo sellos, escudos, uniformes, siglas, o denominaciones similares a las oficiales que son utilizadas por las Fuerzas Armadas y de Seguridad que pudieran inducir a error o confusión a quienes les sean exhibidas haciéndose suponer tal carácter. Asimismo no podrán utilizar nombres, denominaciones o siglas autorizadas a otras empresas cuando éstas se encuentren en actividad.**	**Código 134**
	Una caja archivo plástico A4 color azul.-	

SEDE EMPRESARIAL

ART. 33°: Las empresas comprendidas en el Art. 1° de la presente deberán contar para su sede con local adecuado para su funcionamiento, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

A. Ser uso exclusivo para el desarrollo de las actividades de la empresa.

B. Contar con los ambientes adecuados para su funcionamiento evitando que el lugar destinado a la guarda de armamento sea compartido por otras dependencias o en su caso que posea los recaudos de seguridad más convenientes. La seguridad de los locales deberá ser tenida muy en cuenta en prioridad a otra consideración. Deberán contar con elementos contra incendio en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

C. En los casos de cambio de local se procederá conforme se establece precedentemente debiendo presentar la comunicación respectiva al órgano de aplicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida. La autoridad de aplicación habilitará los locales de la sede principal y sucursales de la empresa autorizada previa presentación de planos y croquis con indicación de las actividades y funciones que se desarrollaran en cada una de las dependencias y verificación de los requisitos ante enunciados.-

REQUISITOS PARA DIRECTOR TÉCNICO

2° CARPETA: DIRECTOR TECNICO.

- **NOTA ESTILO: Dirigida la DIRECCION REPAR –REPRIV, solicitando el alta del ciudadano propuesto al cargo vacante de (DIRECTOR TÉCNICO) la Empresa.**
- **Detallar datos personales.**
- **Datos de conyuge e hijos de los directivos.**
- **Firma, aclaración y N° de D.N.I al final de la nota del propietario de la Empresa.**

Norma Legal	Requisitos	Observaciones
Ley 6441 Art. 11° Inc. A	**NOTA ESTILO**: Director.-	
Ley 6441 Art. 11° Inc. B y D	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REINCIDENCIA**	www.dnrec.gov.ar
	Copia de DNI y Traer DNI para certificar.-	
Ley 6441 Art. 11° Inc. F	**ACREDITAR IDONEIDAD** (CERTIFICADO DE SERVICIO O TITULO).-	
Ley 6441 Art. 11° Inc. E	**DECLARACION JURADA POR INHABILIDADES.-**	REPRIV
	Informe de Comisión Nacional de Personas Desaparecidas. (CO.NA.DEP).	DDHH BsAs (DNI Y certificado de servicios)
EN CASO DE CAMBIO DE DIRECTOR		

	Código 743	

LEY 6441/97, Art 11º

Art. 11: El Director Técnico será el responsable de la organización y conducción de las actividades específicas establecidas en el Art.2 de la presente Ley y deberá reunir los siguientes requisitos, además de los que se establecen en el Art. 7:
a) Ser ciudadano argentino mayor de edad.
b) No registrar antecedentes de condenas por delitos dolosos ni violaciones a los derechos humanos.
c) No figurar con antecedentes de delitos y/o violaciones a los derechos humanos en los diversos legajos que integran la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).
d) Tener residencia fija en la Provincia con un mínimo de dos (2) años anteriores a su proposición.
e) No registrar procesos judiciales pendientes o con sobreseimiento provisional o condena no prescripta por delito doloso. En caso de registrar antecedentes judiciales deberá presentar testimonio con absolución o sobreseimiento definitivo.
f) Acreditar idoneidad profesional para la función. Se considerarán idóneas:
1) Los licenciados y/o especialistas en seguridad con título habilitante extendido por autoridad competente.
2) Los que se hayan desempeñado en cargos directivos en empresas de seguridad e investigaciones privadas por un lapso de diez (10) años, o cinco (5) años de servicios prestados en fuerzas armadas, de seguridad o policiales como personal superior, o por un lapso de diez (10) años como personal subalterno en fuerzas armadas o de seguridad, o hayan desempeñado función jerárquica en organismos públicos vinculados a la seguridad. Podrán también ser directores o subdirectores quienes hayan ejercido el cargo de director en una empresa privada de vigilancia debidamente autorizada por el Decreto Nº 3237/71.
3) No podrá ejercer la función de Director Técnico de una empresa de seguridad e investigaciones:
a) Quien se desempeñe como director técnico de otra empresa del mismo rubro y mientras no haya presentado renuncia expresa a tal cargo.
b) Quien reviste como personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
c) Quien preste servicios como funcionario o agente de la administración pública nacional, provincial o municipal.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

(Ley 6441/97, Art 8°: A cumplir dentro de los treinta días posteriores a la habilitación)

Norma Legal	Requisitos	Observaciones
Ley 6441 Art. 9	**POLIZA DE SEGURO A.R.T.-(Art.3 Ley 24557)** **Inscripción Obra Social**	
	Formulario 931 (Comprobante de AFIP).-	

	POLIZA DE SEGURO DE VIDA.-	
Ley 6441, Art. 8°, Inc. A	**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-**	
LEY 9212 Artículo 28 apartado b inciso 21	Canon por autorización de cada instalación de alarma domiciliaria	**Cód.24**